

**DIMENSIONES QUE INCIDEN
EN LA ORGANIZACIÓN
DE PROCESOS ELECTORALES
EN TIEMPOS DE PANDEMIA**

AUTOR: José Thompson J.

DIMENSIONES QUE INCIDEN EN LA ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA

AUTOR: José Thompson J.



ÍNDICE

| | |
|---|----|
| I. INTRODUCCIÓN | 5 |
| II. CARÁCTER INÉDITO DE LA SITUACIÓN | 6 |
| III. LA PROPUESTA DESDE CAPEL | 8 |
| IV. DIMENSIONES QUE INCIDEN EN EL MARGEN DE MANIOBRA PARA HACER MODIFICACIONES A LAS ELECCIONES | 9 |
| V. INSTITUCIONES VINCULADAS CON EL PROCESO ELECTORAL QUE PUEDEN SER AFECTADAS POR LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS | 17 |
| VI. LOS CAMBIOS AL CALENDARIO ELECTORAL EN AMÉRICA LATINA | 21 |
| VII. CONCLUSIÓN. LA PERTINENCIA Y VALOR DEL INTERCAMBIO | 24 |

DIMENSIONES QUE INCIDEN EN LA ORGANIZACIÓN DE PROCESOS ELECTORALES EN TIEMPOS DE PANDEMIA

José Thompson J.¹

¹ Abogado y profesor universitario costarricense, especializado en Derecho Internacional (Universidad de Costa Rica, Università degli Studi, Perugia, Italia), es actualmente Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y Director del Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL). Es autor de artículos, libros e investigaciones especializadas en temas de justicia, democracia, sistemas electorales, Derechos Humanos y Derecho Internacional.

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) como entidad académica internacional, dedicada a la enseñanza, investigación y promoción de los derechos humanos, mediante su programa especializado el Centro de Asesoría y Promoción Electoral (IIDH-CAPEL), cuyos fines son la asesoría técnica electoral y la promoción de las elecciones con un enfoque multidisciplinario, ha creado la Serie de Fascículos “América Latina: Elecciones en tiempos de pandemia”, con el objetivo de contribuir al debate acerca del impacto de la crisis sanitaria en el desarrollo de los procesos electorales.

Estos documentos ofrecen una mirada didáctica a la situación actual que se enfrenta a nivel internacional, a partir de diversas consideraciones a tomar en cuenta para la celebración de elecciones, así como reflexiones acerca de la necesidad de que los organismos electorales innoven en respuesta a esta nueva realidad, respetando el derecho a la salud como primordial, sin socavar los derechos políticos.

En este fascículo se recogen algunas dimensiones que pueden determinar el nivel de intervención de los organismos electorales para adaptar las elecciones que deban celebrarse en medio de la situación sanitaria actual. Por afectar derechos, las limitaciones a los procesos político electorales deben reunir los requisitos que la jurisprudencia y la doctrina han señalado como ineludibles.

II. CARÁCTER INÉDITO DE LA SITUACIÓN

Se viven circunstancias sin precedentes en el último siglo, al menos para América Latina. La rápida extensión del Covid-19 ha generado una pandemia en cuestión de semanas, trastocando los planes y esquemas de la gran mayoría de las actividades humanas, entre ellas el ejercicio de los derechos políticos en la celebración de elecciones.

Los comicios constituyen no sólo la mayor operación civil en un Estado determinado, sino que son masivos por definición. La concentración del ejercicio del sufragio implica tener a muchas personas en determinados espacios y obliga a una interacción entre los integrantes de la mesa de votación y el votante, pero también en los ingresos a los recintos, en las filas de espera -que pueden ser largas o lentas- en el momento del escrutinio, cuando el control recíproco es garantía de seguridad electoral y clave para evitar posibles manipulaciones de la voluntad popular expresada en las urnas.

Por otro lado, América Latina tiene la particularidad de que, en general, se regula lo relativo a la materia electoral desde la Constitución misma, incluyendo a menudo fechas específicas para la celebración de los comicios; y, en esa misma Constitución suele establecerse la duración de los periodos válidos para el ejercicio de los mandatos de las autoridades electas. Y ello significa que, mientras la prudencia a fin de evitar contagios masivos ha obligado a replantear y reprogramar muchas manifestaciones de la vida social, las elecciones pueden postergarse sólo en ciertos casos y hasta cierto límite.

La incertidumbre rodea a esta pandemia. No se sabe por cuánto tiempo estará afectando a los seres humanos, si lo hará continuamente o si en ondas sucesivas. Los peores escenarios hablan de años. Y América Latina tenía (y tiene) un recargado calendario electoral en 2020 y 2021. ¿Cómo hacer para atender las obligaciones de celebrar elecciones en el contexto de una pandemia sin un claro pronóstico de su evolución?

Las siguientes buscan ser consideraciones más bien espontáneas para comprender los márgenes de maniobra que se abren (o no) en estas condiciones. Las presentaremos con la mentalidad puesta en la figura de los organismos electorales, en virtud de ser ellos, en América Latina, no sólo las entidades autónomas, permanentes y especializadas que conducen las elecciones, sino por ser las que más pericia suelen tener para percibir las posibilidades y dificultades de introducir cambios que afecten el ejercicio de los derechos políticos. Como se verá más adelante, sin embargo, las medidas adoptadas requerirán, necesariamente, de la voluntad y la participación de otros sectores de la vida pública y política de un Estado.

III.

LA PROPUESTA DESDE CAPEL

El IIDH/CAPEL en condición de Secretaría Ejecutiva de la Unión Interamericana de Organismos Electorales (UNIORE), de la Asociación de Organismos Electorales de Centroamérica y del Caribe (Protocolo de Tikal) y de la Asociación de Organismos Electorales de América del Sur (Protocolo de Quito), ha dispuesto para sus integrantes un Foro permanente y especializado de Intercambio y Debate de Efectos del Covid-19 sobre el Panorama Electoral Latinoamericano.

En este espacio los miembros de las Asociaciones de Organismos Electorales pueden intercambiar información, documentos, criterios que consideren pertinentes y que permitan una activa cooperación horizontal, compartiendo experiencias, así como los retos que les ha traído esta crisis.

Adicionalmente, CAPEL ha puesto a disposición en esta herramienta un repositorio actualizado de documentos oficiales de organismos electorales, noticias, artículos de opinión y videos relacionados con la situación actual.

Y, al igual que esta publicación, ha iniciado esta serie de fascículos relacionados con la celebración de elecciones en la Región en el marco de la afectación por el Covid-19.

IV.

DIMENSIONES QUE INCIDEN EN EL MARGEN DE MANIOBRA PARA HACER MODIFICACIONES A LAS ELECCIONES

Las diferencias en las realidades jurídicas, políticas e institucionales determinarán un mayor o menor margen de maniobra para introducir modificaciones a las distintas etapas del proceso electoral, en razón de la afectación por el Covid-19, como se ilustra a continuación.

A. EL ENFOQUE PROPUESTO: COLISIÓN ENTRE DERECHOS

Probablemente por trabajar en temas electorales en una entidad dedicada a la educación e investigación académica en Derechos Humanos; y, porque en las medidas adoptadas por algunos Estados ante la pandemia, no siempre se han observado los criterios y parámetros desarrollados para el respeto y la protección de los derechos de las personas, es que esta reflexión se inicia proponiendo, precisamente, que se asuma un enfoque de colisión entre derechos y lo que la jurisprudencia y la doctrina calificada han establecido al respecto.

En efecto, desde este ángulo, con la protección (irrestringida) del derecho a la salud y, en este caso, su directa vinculación con el derecho a la vida -amenazado por la pandemia y la capacidad de respuesta de los sistemas de salud- se podría poner en riesgo la integridad de los derechos políticos, fundamentalmente elegir y ser elegido, que son también Derechos Humanos.

Al respecto, la jurisprudencia internacional y constitucional y la doctrina calificada arrojan luz acerca de cómo proceder cuando no es posible garantizar, al mismo tiempo, el mayor ámbito de aplicación de dos derechos: la limitación de uno en aras de la garantía de otro, no puede significar su derogatoria.

Para lo que aquí nos interesa, con el propósito de proteger la salud de la ciudadanía (y de la población en general), puede haber postergación, modificación o replanteamiento de las elecciones (puesto que en ellas se materializa el derecho a elegir y encuentra su concreción el derecho a ser elegido), pero no su eliminación, ni tampoco el establecimiento de protocolos que tornen inviable el sufragio.

Conviene recordar que esta misma jurisprudencia y doctrina han concluido en que las limitaciones (temporales o no) deben ser necesarias, proporcionales, razonables y basadas o amparadas por ley formal (principio de legalidad)².

²Sobre estos temas, puede consultarse a: ALEXY, ROBERT. "Los derechos fundamentales y el principio de proporcionalidad". (2011). Revista Española de Derecho Constitucional (Centro de Estudios Políticos y Constitucionales), (91), 11-29. Recuperado en 18 de mayo de 2020, de <http://www.osconstitucionalistas.com.br/wp-content/uploads/Roberto-Alexy-Los-derechos-fundamentales-y-el-principio-de-proporcionalidad.pdf>
CLÉRICO, LAURA. "Derechos y proporcionalidad: violaciones por acción, por insuficiencia y por regresión. Miradas locales, interamericanas y comparadas". (2016). (Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro). Recuperado en 18 de mayo de 2020, de <http://www.corteidh.or.cr/tablas/r38165.pdf>
NAHABETIÁN BRUNET, LAURA. "Normas de derechos humanos: colisión y complementariedad". (2016). Revista de Derecho (Universidad Católica Dámaso A. Larrañaga, Facultad de Derecho), (14), 65-110. Recuperado en 18 de mayo de 2020, de http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2393-61932016000200002&lng=es&tlng=es
BUSTILLO MARÍN, ROSELIA. "Restricciones y derechos políticos. Ejercicio efectivo a la luz del principio pro persona y de progresividad". (2017). Recuperado en 18 de mayo de 2020, de <https://www.te.gob.mx/eje/media/pdf/808ae991ec9d4dd.pdf>
TÓRTORA ARAVENA, HUGO. "Las limitaciones a los derechos fundamentales. Estudios constitucionales". (2010). Centro de Estudios Constitucionales de la Universidad de Talca, 8(2), 167-200. Recuperado en 18 de mayo de 2020, de <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-52002010000200007>

Medidas prácticas, como el distanciamiento físico en las filas de electores o una disposición más amplia de la ubicación de los miembros de las mesas electorales; o, de procedimiento, como permitir la filmación del escrutinio si la distancia entre las personas genera susceptibilidades; o, de replanteamiento de la jornada electoral, sea por vía de extenderla y establecer horarios para votación preferente de determinados grupos de electores, sea por medio de habilitar voto adelantado; o bien, distribuir en varios días el ejercicio del sufragio (aun si esto último exige condiciones para garantizar la integridad e inviolabilidad del material electoral en los lapsos nocturnos) parecieran ser compatibles con el equilibrio que debe guardarse entre la protección de la salud y el ejercicio de los derechos políticos.

Otras medidas, como la postergación de las elecciones (en espera de que la pandemia tenga menor afectación o de que se haya desarrollado un tratamiento eficaz para tratar a quienes la contraigan) o la utilización de modalidades distintas de las empleadas tradicionalmente para el ejercicio del sufragio, deben pasar por el filtro de su viabilidad.

Ahora, aun si las limitaciones temporales a los derechos políticos en aras de proteger la salud cumplen con las condiciones recién reseñadas, existirá una serie de otros factores o, mejor, de dimensiones adicionales que harán que haya más o menos margen de maniobra para lo que se quiera proponer.

B. EL MARCO NORMATIVO

Los procesos electorales deben organizarse de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos que cada país ha aprobado para tal fin. Cuanto más rígidas sean las normas que gobiernan la celebración de elecciones, tanto más estrecho será el margen de maniobra de

los organismos electorales para hacer viables sus propuestas. ¿Es posible adoptar un transitorio que flexibilice el marco normativo? ¿Una ley interpretativa de la Constitución que otorgue ya no una fecha, para esta sola ocasión, sino un periodo de semanas, de meses o con una fecha tope y deje en manos del organismo electoral la determinación del día o el lapso exactos de la votación?

En la medida de lo posible, los cambios deben ser refrendados o aprobados por los poderes legislativos y, si afectan a la Constitución, deben ser especialmente excepcionales. Pero esto exige trámites de urgencia y la participación del organismo electoral, independientemente de que goce de potestad de iniciativa de ley.

La solución hallada en Uruguay, una ley interpretativa de la Constitución que permitió abrir un periodo más extenso para que la Corte Electoral fijara la fecha de los comicios departamentales y municipales, demuestra la creatividad que es necesario tener, así como el papel central que debe desempeñar el organismo electoral, ya que la iniciativa surgió de una convocatoria que la Corte hizo a las fuerzas políticas, ante la inminencia de estas elecciones, en principio previstas para mayo, en plena afectación del Covid-19.

C. FACTIBILIDAD DE ALCANZAR CONSENSO ENTRE LAS FUERZAS POLÍTICAS

De la mano con lo señalado anteriormente, es vital explorar la posibilidad de lograr un verdadero consenso o una mayoría muy sólida entre las fuerzas políticas, como tales y como componentes del aparato legislativo, que permita aprobar las modificaciones, interpretaciones, normas temporales o respaldar las determinaciones y recomendaciones del organismo

electoral. En este sentido, toma especial importancia primar las prioridades nacionales colectivas antes que los intereses políticos de corto plazo para generar el consenso, retomando la idea de que el derecho a la salud y los derechos políticos deben ser igualmente protegidos y resguardados en la toma de decisiones.

Al respecto, los organismos electorales tienen un papel primordial al ser los responsables de dar a conocer su diagnóstico acerca del contexto electoral; presentar propuestas de planes de acción a las diferentes fuerzas políticas, que puedan propiciar la consecución de tales consensos; y, de implementar los cambios acordados para realizar las elecciones bajo todas las medidas sanitarias posibles y garantizando el respeto a la voluntad de la ciudadanía en las urnas.

D. CONSOLIDACIÓN DE LA CONFIANZA CIUDADANA POR MEDIO DE UNA COMUNICACIÓN OPORTUNA Y EFICAZ

La comunicación es un factor indispensable en la organización de elecciones en esta nueva realidad; requiere de estrategias que permitan transmitir oportunamente a la ciudadanía las nuevas medidas y mitigar los temores existentes y los que puedan surgir. El votante debe tener confianza en los protocolos diseñados y en la eficacia de las medidas tomadas para resguardar la integridad del sufragio, sin poner en riesgo su salud.

La confianza en la institución electoral y en su manejo de las distintas etapas del proceso, es clave para que se genere credibilidad en los comicios, la que, a su vez, crea las condiciones para su legitimidad. En la situación provocada actualmente por la pandemia, este factor es aún más determinante, ya que el éxito de las medidas que se tomen en torno a la celebración de las

elecciones dependerá, en gran medida, de la capacidad de transmitir las correctamente a la población.

Para esto, es necesario implementar una comunicación clara y anticipada para brindarle a la ciudadanía toda la nueva información acerca del proceso de votación, las medidas sanitarias vinculadas con su participación, con especial énfasis en la importancia de resguardar no sólo su derecho a elegir, sino su derecho a hacerlo de la manera más segura posible. El organismo electoral debe presentarse como la fuente principal de esta información y, para lograrlo, se debe definir una estrategia de comunicación asertiva y pedagógica, con mensajes claros, una amplia difusión y el recurso a diferentes medios.

Esta comunicación constante de los organismos electorales, además de educar y capacitar, tiene otro fin: disminuir los temores de la ciudadanía sobre potenciales riesgos a su salud a la hora de ejercer el sufragio.

E. CAPACIDAD DE ACTUAR INTERINSTITUCIONALMENTE

La situación sanitaria requiere de la coordinación interinstitucional para garantizar el menor riesgo para los diferentes participantes de la elección. En este sentido, para facilitar la articulación de las acciones a implementar, los organismos electorales, como máximas autoridades en la materia, deben propiciar la creación de espacios de diálogo e intercambio con las autoridades de salud y de seguridad.

Esto implicará un abordaje más integral de la situación y la aplicación de protocolos complementarios en los que se incorporen las medidas extraordinarias durante todos los momentos de la elección.

Las autoridades de salud deben involucrarse desde el inicio para el diseño de los protocolos a seguir en la jornada electoral, asesorar en la capacitación en temas de su especialidad (para funcionarios de mesa o de recinto y para delegados o representantes de partidos políticos) y, en general, estar en diálogo permanente con los organismos electorales.

Por su parte, las autoridades de seguridad no solamente deberán vigilar el cumplimiento de los protocolos dispuestos en los recintos, sino también procurar evitar aglomeraciones en las afueras y, en materia de tránsito, efectuar operativos que busquen agilizar el desplazamiento de vehículos.

En todo caso, en la implementación del diálogo oportuno y eficaz con otras autoridades, instituciones u organizaciones no se debe olvidar que los organismos electorales son las entidades con la responsabilidad última de la celebración de los comicios.

F. EL IMPACTO DE NUEVAS MEDIDAS EN LA LOGÍSTICA Y PRESUPUESTO ELECTORAL

Es evidente que todas estas medidas acarrearán gastos adicionales considerables ¿Dispone el organismo electoral de los fondos requeridos? ¿Existen presupuestos en áreas como salud o seguridad que puedan alivianar la carga? También hay consecuencias en la logística: si hay que replantear la capacitación para que sea exclusivamente virtual, ¿quién lo hace? ¿Quiénes se encargarán de que los materiales con finalidad sanitaria estén efectivamente en los paquetes electorales y que el embalaje no ponga en riesgo el material electoral?

Ya que los protocolos que se diseñen para la jornada electoral pueden modificar (si hay margen normativo

para ello) la extensión del periodo para emitir el sufragio, replantear la disposición de las personas en la mesa electoral y para el escrutinio (incluyendo la regulación de la ubicación de las personas en los casos en que tenga carácter público, como sucede en Bolivia) e introducir momentos y mecanismos de saneamiento, es preciso incluir estos contenidos en los materiales y en la capacitación porque nunca han sido aplicado por quienes han servido como miembros de mesa. Y esto significa importantes cambios y costos en la logística electoral.

V.

INSTITUCIONES VINCULADAS CON EL PROCESO ELECTORAL QUE PUEDEN SER AFECTADAS POR LAS ACTUALES CIRCUNSTANCIAS

La pandemia nos lleva a preguntarnos si algunos elementos ligados a las elecciones también podrían sufrir modificaciones.

- 1. LA OBLIGATORIEDAD DEL VOTO:** en la mayor parte de los sistemas electorales sudamericanos se establecen el voto obligatorio y la imposición de sanciones si no se ejerce (salvo algunas eximentes). El panorama es otro en los países con voto facultativo (México, Centroamérica, el Caribe, Venezuela, Colombia y Chile). En medio de una pandemia, parece oportuno plantearse la posibilidad de dejar sin efecto las posibles sanciones a quienes se abstengan de sufragar, en tanto hay legítimas razones para no concurrir a las urnas. Para los sistemas de voto facultativo, la comunicación antes referida es esencial para que no haya un desmesurado crecimiento de la abstención, a causa de temores generados por la (casi) necesaria aglomeración que la jornada electoral supone.
- 2. LA MODALIDAD DE VOTACIÓN:** han surgido varias sugerencias de modificarla sensiblemente para minimizar el contacto entre las personas en el contexto de la pandemia, incluso con la opción de voto electrónico no presencial, lo que evitaría la interacción social que las elecciones tradicionales traen consigo. Sin embargo, la experiencia en

América Latina es de voto electrónico presencial (con resultados positivos, como los de Brasil a lo largo de años, el negativo de las elecciones municipales de febrero en República Dominicana y el que está en desarrollo en Paraguay para las elecciones inicialmente programadas para el 12 de julio de 2020, que debieron aplazarse hasta el 2021. Solamente Panamá ha utilizado el voto no presencial para los electores en el exterior, pero no se ha propuesto aplicarlo internamente. En Perú, su implementación está en debate, pero sólo en las elecciones primarias de los partidos políticos. Cuando se hacen modificaciones tan sustanciales a la modalidad de votación, la gradualidad es aconsejable; pasar del voto manual tradicional al electrónico no presencial, puede despertar suspicacias y temores que tiendan a deslegitimar un proceso electoral, si no se ha consolidado progresivamente la confianza en su uso. En cambio, los pasos que se dan en algunos sistemas electorales y que inciden en la interacción humana en la jornada electoral pueden replantearse: ¿es necesario entintar el dedo de los votantes si ya hay otros criterios de seguridad?; para la firma en el padrón, antes que proveer un bolígrafo o lapicero para todos, ¿no es recomendable pedirles a los electores, si lo tienen, que usen el propio? Estos, que pueden parecer minucias, son detalles valiosos en aras de preservar la salud, sin que se perjudiquen elementos sustanciales de la jornada electoral.

- 3. LA DURACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL:** si queremos reducir las aglomeraciones y el contacto interpersonal en las elecciones, la alteración de una jornada electoral concentrada es una posibilidad. Corea del Sur lo hizo hace escasas semanas, al extenderla a más de un día; en India, en razón de las dimensiones geográficas y poblacionales que la caracterizan, se habilitan cuatro domingos

consecutivos (abarcando diferentes regiones) para completar los comicios (que, además, son por modalidad electrónica) en todo el territorio. En aras de la salud, podría considerarse la ampliación de la jornada electoral a más de un día y citar a los electores en horarios diferidos. Puerto Rico, Ecuador y Panamá ya admiten y practican modalidades de “voto adelantado”, aunque sólo sea para ciertas poblaciones. El principal problema con una jornada de varios días derivaría en el celo de los partidos políticos por la seguridad y la custodia de los materiales electorales entre los días uno y dos y entre los días dos y tres (si se llegara a tanto). Una opción menos osada podría ser la de extenderla por unas horas e invitar a los electores a concurrir en horarios diferenciados por segmento de edad. Todo esto podría ser puesto en práctica sin grandes modificaciones legislativas, dado que esta potestad figura normalmente en las atribuciones de los organismos electorales para circunstancias excepcionales (y que convendría consensuar con las fuerzas políticas). Esto, sin embargo, implicaría tener una forma de “relevo” de los miembros de mesa, para que la labor no les resulte extenuante.

- 4. LA OBSERVACIÓN:** no hay una región del mundo que la haya practicado más intensamente que América Latina tanto en su faceta internacional como en la nacional. Tan sólo CAPEL ha efectuado más de trescientas veinticinco misiones. Muy a menudo, concurren diversas instituciones (CAPEL, Centro Carter, OEA, IFES³) en la realización de este ejercicio, lo que ha abonado a la credibilidad en los procesos electorales en una zona del mundo en la que, hace relativamente poco tiempo, se recuperó la democracia. Pero, ¿cómo se practica una observación internacional si casi no hay vuelos para llegar al

³ OEA: Organización de Estados Americanos. IFES: Fundación Internacional para Sistemas Electorales

país que tiene elecciones? Aun si los hay, ¿cuántas personas aceptarían participar en una misión de este tipo si, por protocolo, al regresar a sus lugares de residencia serían sometidos a confinamiento? Estas, y muchas otras razones, parecen apuntar a un fortalecimiento de la observación nacional. En la región existen organizaciones de la sociedad civil con una trayectoria reconocida internacionalmente en la materia. Si es necesario, las entidades internacionales de mayor experiencia deberían procurar poner a disposición de la observación nacional, en lo relevante, sus instrumentos, su conocimiento acumulado y todos aquellos elementos que, además de contribuir a fortalecerla, se constituyan en factores que aseguren la legitimidad de las elecciones en las actuales circunstancias.

VI. LOS CAMBIOS AL CALENDARIO ELECTORAL EN AMÉRICA LATINA

Ante la inminencia de elecciones en el periodo 2020-2021, la postergación fue la primera medida que tomaron varios organismos electorales. Chile, República Dominicana, Paraguay y Uruguay ya reprogramaron los procesos y, como se ve en el cuadro siguiente, hay un significativo movimiento electoral que se extiende hasta el primer trimestre de 2021 y la afectación por la pandemia puede impactar la planeación por mucho más tiempo:

CALENDARIO ELECTORAL 2020

(actualizado al 15 de mayo de 2020)

| PAÍS | TIPO DE ELECCIÓN | FECHA ORIGINAL | NUEVA FECHA |
|-----------------------------|--|----------------|---------------|
| Perú | Elecciones Congresuales Extraordinarias (realizada) | 26 de julio | 26 de enero |
| Costa Rica | Elecciones Municipales (realizada) | 2 de febrero | 2 de febrero |
| República Dominicana | Elecciones Municipales (realizada) | 16 de febrero | 16 de febrero |

| PAÍS | TIPO DE ELECCIÓN | FECHA ORIGINAL | NUEVA FECHA |
|-----------------------------|---|------------------------------------|-------------------------------|
| República Dominicana | Elecciones Municipales Extraordinarias <i>(realizada)</i> | 15 de marzo | 15 de marzo |
| Bolivia | Elecciones Presidenciales | 3 de mayo | Fecha por definir |
| República Dominicana | Elecciones Generales | 17 de mayo | 05 de julio |
| Bolivia | Segunda Vuelta Presidencial | 14 de junio | Fechas por definir |
| República Dominicana | Segunda Vuelta Presidencial | 28 de junio | 26 de julio |
| Perú | Elecciones Internas de Partidos Políticos | 2 de julio <i>(fecha prevista)</i> | Fechas por definir |
| Uruguay | Elecciones Departamentales y Municipales | 10 de mayo | 27 de setiembre |
| Paraguay | Elecciones Internas de Partidos Políticos | 12 de julio | Fechas por definir en el 2021 |
| Brasil | Elecciones Municipales | 4 de octubre | 4 de octubre |
| Chile | Plebiscito | 26 de abril | 25 de octubre |

| PAÍS | TIPO DE ELECCIÓN | FECHA ORIGINAL | NUEVA FECHA |
|-----------------------------------|--|--|-------------------------------|
| Hidalgo y Coahuila, México | Elecciones estatales | 7 de junio | Fecha por definir |
| Brasil | Segunda Vuelta Elecciones Municipales | 25 de octubre | 25 de octubre |
| Chile | Elecciones Municipales | 25 de octubre | 11 de abril 2021 |
| Puerto Rico | Elecciones Generales | 3 de noviembre | 3 de noviembre |
| Estados Unidos | Elecciones Presidenciales | 3 de noviembre | 3 de noviembre |
| Colombia | Elecciones de Consejos de Juventud | 8 de noviembre | 8 de marzo 2021 |
| Paraguay | Elecciones Municipales | 8 de noviembre | Fechas por definir en el 2021 |
| Perú | Elecciones Primarias de Partidos Políticos | 15 de noviembre (<i>fecha prevista</i>) | Fechas por definir |
| Bolivia | Elecciones Subnacionales | Fecha por definir | Fecha por definir |
| Venezuela | Elecciones Parlamentarias | Fecha por definir | Fecha por definir |

Fuente: Elaboración propia a partir de información suministrada por los organismos electorales.

VII. CONCLUSIÓN. LA PERTINENCIA Y VALOR DEL INTERCAMBIO

Si la comunicación es determinante para que un organismo electoral cumpla su misión a cabalidad, en los tiempos que corren, frente a la ciudadanía y de cara a una elección determinada, esta es aún más trascendente cuando se trata de comunicar asuntos y generar convicciones que no sólo son de naturaleza electoral, sino que tienen que ver con la salud pública y la tranquilidad de la ciudadanía.

Desde sus orígenes y, en particular, en su doble papel de generador de doctrina y de Secretaría al servicio de las asociaciones de organismos electorales en la región, CAPEL siempre ha creído en el valor del intercambio entre las entidades encargadas de la materia, aun considerando las diferencias nacionales.

En la actual circunstancia, este intercambio es todavía más relevante, ya que todos están afectados por igual situación, la que les impone el reto de ser creativos. En esa línea, uno de los criterios es saber nutrirse de las experiencias de los demás y compartir las propias.

Estos fascículos son un proceso en construcción, como lo es el desafío de sacar adelante elecciones en el contexto de una pandemia. En esta nueva situación, se irá aprendiendo conforme estas se realicen en la región; y, a partir de lo verificado, relevar lo positivo y minimizar lo negativo, un asunto que a va depender, de nuevo, del intercambio, lo que requiere estar al tanto de lo que ocurre y cómo funcionan los protocolos que se implementaron a propósito de esta pandemia, de lo que

funcionó bien y de lo que no.

Por eso, estos espacios son propicios para reflexionar cómo se va construyendo este camino de preservar la integridad de las elecciones sin que esto signifique sacrificar la salud de la ciudadanía. Y este es el reto mayor que la nueva realidad impone a todos, pero es el que corresponde asumir.